PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 022/13

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA – PAC. Nº 253.575

FECHA: 26 de julio de 2013

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se *remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones* pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
RECIBIDO
26 JUL 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 *y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de* Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) *N° de PAC: 253.575*
b) Nombre del Llamado: SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA
c) Modalidad: Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 028/2013 de fecha 23 de julio de 2013, en el local del Palacio de Justicia de *Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por:* ----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS Gs.
PUBLICIDAD & SERVICIOS	1144866-0	4.482.000
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	80022850-2	4.570.000
CASA LYONS	1861865-0	4.598.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	PUBLICIDAD & SERVICIOS	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	CASA LYONS
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el formulario de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores Publicidad & Servicios, Publicitaria Apolo 11 S.R.L., y Casa Lyons, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia de que las ofertas están correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de *analizarse técnica y económicamente, ... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se* persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con *tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con* el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de *ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)* por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 05 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para :"**SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA**", el cual, según Acta Nº 026/2013 de fecha 16 de julio del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **APOLO 11 S.R.L.; ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ; BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.; GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.; Y EDITORA AZETA S.A.,** *de las cuales ninguna de las empresas han presentado su oferta.*----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº *34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una* **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº01 de fecha 16/07/2013, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supra citadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es el SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 23 de julio de 2013, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas presentadas por las Empresa **PUBLICIDAD & SERVICIOS, PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L Y CASA LYONS**, remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el PBC y de acuerdo al precio cotizado por los oferentes resulta que la empresa **PUBLICIDAD & SERVICIOS**, presenta el precio más bajo por lo que se *procede a analizar dicha oferta.*----------

Comité de Evaluación Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

ANÁLISIS DE OFERTAS

Se evalúa las ofertas presentadas por los eferentes, los cuales cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza la oferta por el Monto Total debido a que el sistema de Adjudicación del presente llamado es por el **Total**, resultando que el precio cotizado por la Empresa **PUBLICIDAD & SERVICIOS**, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1243/2013 de fecha 04/07/2013, por un monto de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.--

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

A) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa:**"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA",PAC N° 253.575,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **PUBLICIDAD & SERVICIOS,** por un Monto Total de **Gs. 4.482.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

PUBLICIDAD & SERVICIOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL DIARIO LA NACION PARA LICITACIONES PUBLICAS: 2(DOS) COLUMNAS, MEDIDAS: 13 CM X 8 CM. PAGINA INTERMEDIA, BLANCO Y NEGRO, DE LUNES A SABADO. OBS: CADA PUBLICIDAD COMPRENDE TRES (3) DIAS	LA NACION	PARAGUAYA	UNIDAD	2	EVENTO	2.241.000	4482000

B) **ELEVAR,** a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que *reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.*----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de *Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción* Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación